

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****112****MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARIA VICTORIA ESTEBAN DELGADO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 1 de Móstoles.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 160/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. LUIS VICENTE TUBÓN ORTIZ frente a TELSON SERVICIOS AUDIOVISUALES SL, EXTERIOR PLUS S.L.U, DIFUSION EXTERIOR SL, DIFEXMOBIL, S.L. y IMPURSA SAU sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

ACUERDO extinguir la relación laboral entre las partes el día 21 de Julio de 2021, CONDENANDO a Difexmobil S.L. a abonar a Don Luis Vicente Tubón Ortíz:

1º) la indemnización de 6.863, 74 euros,

2º) los salarios de trámite desde el 24 de Abril de 2020 hasta la fecha del auto, 21 de Julio de 2021, a razón de 43, 79 euros diarios, descontando el período que ha percibido la prestación por desempleo del 5 de Mayo al 30 de Junio de 2020 así como en su caso el período que haya percibido la prestación por desempleo y el salario que perciba o haya percibido de otros empleadores si son iguales o superiores al salario de trámite, si es inferior la diferencia, lo que se determinará en ejecución de sentencia.

Notifíquese la presente resolución judicial a las partes, advirtiéndolas que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de 3 días a contar desde el siguiente a su notificación.

La presente resolución judicial, la pronuncia, manda y firma Don Francisco Juan Sánchez Delgado, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Móstoles, en nombre de su Majestad el Rey.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior resolución por Don Francisco Juan Sánchez Delgado, Magistrado del Juzgado de lo Social nº 1 de Móstoles y de su partido judicial, estando celebrando audiencia pública en el lugar y fecha indicados. Doy fe.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a DIFEXMOBIL, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a veintiuno de julio de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/24.319/21)

